

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con un minuto del día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por agregado al expediente constancia de pago requerido por auto de las trece horas con veintiséis minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al administrado GERARDO EVER CHAVEZ VAQUERANO, titular del establecimiento denominado FARMACIA LA FAMILIAR, para que en el plazo de quince días hábiles regularizará el licenciamiento del establecimiento denominado:

A. FARMACIA LA FAMILIAR que opera bajo la licencia de autorización de establecimiento **E10F2526**.

III. Considerando el escrito y copia del recibo de pago relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que la administrada en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente continuar con una acción administrativa sancionadora.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo, se le advierte a la administrada que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de su establecimiento en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2 y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y artículos 35, 42 y 43 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección

RESUELVE:

- a)** Archívese el presente procedimiento.
- b)** Infórmese a la Unidad Jurídica para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

c) Notifíquese. –

*****"RLMORALES"*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE
ACTUACIONES
*****"RUBRICADAS"*****